



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 048
(Diciembre 26 de 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

DEUDOR:	DIEGO ARMANDO GARCÍA POSADA
C.C.:	75.105.950
DIRECCIÓN FÍSICA:	Cra. 31D 42-25 Barrio El Palmar
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	No se conoce
RADICACIÓN:	1015-2022

LA ABOGADA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en La Ley 1066 de 2006, artículo 826 del Estatuto Tributario, Resolución 5003 del 17 de Septiembre de 2020 No. proferida por la Dirección General del ICBF, Resolución No. 0918 del 6 de Marzo de 2020 de la Dirección Regional Caldas del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de ejecutora a un servidor público y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Cobro Administrativo del ICBF Regional Caldas libró Mandamiento de Pago mediante Resolución No. 033 del 5 de Octubre de 2022, a favor del ICBF y a cargo de Señor **DIEGO ARMANDO GARCÍA POSADA** por concepto de ADN más los intereses moratorios liquidados de conformidad con la normatividad vigente, que se causen hasta el pago de la obligación y las costas que se originen dentro del proceso radicado bajo el No. 1015-2022.

Que, el mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado el día 9 de Diciembre de 2022.

Que, ha transcurrido el término legal para que el deudor ejerciera su derecho de defensa a través de la presentación de excepciones al mandamiento de pago o realizara la cancelación de la obligación, sin que hubiese hecho manifestación alguna, siendo procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 del Estatuto Tributario.

Que, dentro del curso legal del debido proceso administrativo coactivo, y no existiendo excepciones por resolver de fondo ni irregularidades procesales que se deban resolver, es procedente continuar con la ejecución según lo preceptuado en el artículo 836 de la misma codificación.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR seguir adelante la Ejecución del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 1015-2022 a cargo del Señor DIEGO ARMANDO**

Página 1

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida Santander Carrera 23 # 39-60
Manizales - Caldas
Teléfono: 606 892 80 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



SEGUNDO:

GARCÍA POSADA por el no pago de la obligación impuesta a través de la Res. 033 del 5 de Octubre de 2022.

PRÁCTIQUESE la liquidación del Crédito y de las costas del proceso.

TERCERO:

ORDÉNESE continuar con la Investigación de Bienes del Ejecutado y una vez identificados sus haberes y en caso de ser procedente, procédase a su embargo, secuestro y remate.

CUARTO:

NOTIFIQUESE al Deudor la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en artículo 565, del Estatuto Tributario Nacional, haciéndole saber que contra éste acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 Ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Abogada Ejecutora Cobro Coactivo,

Fanny Aristizábal Q.
FANNY ARISTIZÁBAL Q.
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4:72»
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☒ Desconocido	☐ Fuera Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
----------------------	----------------------

Nombre del distribuidor c. JAVIERO H	Nombre del distribuidor C.C.
---	---------------------------------

Centro de distribución	Centro de distribución
------------------------	------------------------

Observaciones NO VIVE en ESTO caso	Observaciones
---------------------------------------	---------------

